



Preguntas frecuentes sobre CEU REI

1. ¿Qué es CEU Repositorio Institucional?
2. ¿Qué se puede encontrar en CEU Repositorio Institucional?
3. ¿Cuáles son los objetivos del CEU Repositorio Institucional?
4. ¿Qué ventajas ofrece depositar en CEU Repositorio Institucional?
5. ¿Qué estructura sigue el CEU Repositorio Institucional?
6. ¿Quién puede depositar materiales en CEU Repositorio Institucional?
7. ¿Cómo se pueden depositar materiales en CEU Repositorio Institucional?
8. Si el documento elaborado está realizado por más de un autor, ¿qué debo hacer si estoy interesado en depositarlo en CEU REI?
9. ¿Qué es un pre-print, post-print o versión final de un documento?
10. ¿Se pueden depositar materiales en otros repositorios institucionales?
11. ¿Es obligatorio la publicación de trabajos resultantes de proyectos subvencionados con recursos públicos?
12. ¿Es obligatorio depositar las tesis doctorales en el CEU Repositorio Institucional?
13. ¿Se puede depositar la tesis en CEU REI y, posteriormente, publicarla en otro soporte y/o editorial?
14. ¿Se puede dar de baja un documento publicado en CEU Repositorio Institucional?
15. ¿Qué formato de ficheros se pueden incluir en CEU Repositorio Institucional?
16. ¿Qué es una URI (Uniform Resource Identifier) o handle?
17. ¿Cómo contactar con CEU Repositorio Institucional?

1. ¿Qué es CEU Repositorio Institucional?¹

CEU Repositorio Institucional (**CEU Rel**) es el depósito institucional de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU (Universidad San Pablo-CEU, Universidad Cardenal Herrera-CEU) y de la Fundació Privada Universitat Abat Oliba CEU (Universitat Abat Oliba CEU). Esta herramienta está destinada a reunir, conservar y difundir, a través del Acceso Abierto, de acuerdo con los principios del movimiento de archivos abiertos OAI (Open Archive Initiative), los documentos resultantes de la actividad académica, científica y docente, así como las publicaciones institucionales en formato digital.

La iniciativa OAI promueve el acceso libre a la literatura científica, aumentando el impacto de las obras de los investigadores, mejorando el sistema de comunicación científica y facilitando el acceso al conocimiento. Por lo que siguiendo esta línea de compromiso con el Acceso Abierto, la Universidad Cardenal Herrera-CEU firmó la [Declaración de Berlín de Acceso Abierto al Conocimiento en Ciencias y Humanidades](#) (mayo 2013) y aprobó su [Política Institucional sobre Acceso Abierto](#) (2014).

2. ¿Qué se puede encontrar en CEU Repositorio Institucional?

CEU Rel permite el depósito de todo tipo de materiales digitales, fruto de las distintas materias científicas que se imparten en las distintas universidades que componen la Fundación Universitaria San Pablo-CEU y la Fundació Privada Universitat Abat Oliba CEU, como pueden ser: tesis, artículos en revistas científicas (pre-prints, post-prints o

¹ Tipos de repositorio en acceso abierto:

- Repositorios institucionales: conjunto de servicios prestados por las universidades o centros de investigación a su comunidad para recopilar, gestionar, difundir y preservar su producción científica digital a través de una colección organizada, de acceso abierto e interoperables. Son creados por las propias organizaciones para depositar, usar y preservar la producción científica y académica que generan. Supone un compromiso de la institución con el acceso abierto al considerar el conocimiento generado por la institución como un bien que debe estar disponible para toda la sociedad.
- Repositorios temáticos: recogen la producción de determinadas áreas de conocimiento a nivel internacional.
- Repositorios centralizados: recopilan la producción científica depositada en abierto por investigadores de distintas instituciones y de distintas áreas temáticas.

https://www.recolecta.fecyt.es/sites/default/files/contenido/documentos/2021GuiaEvaluacionRecolecta_vf.pdf

versiones finales), capítulos de monografías, monografías, ponencias y comunicaciones en congresos y jornadas, materiales audiovisuales, lecciones magistrales, etc. , así como documentos y materiales resultantes de la actividad institucional realizada por los distintos servicios de las Universidades de la Fundación. También se podrán encontrar trabajos de carácter académico, fundamentalmente, trabajos de fin de grado y trabajos de fin de máster.

3. ¿Cuáles son los objetivos del CEU Repositorio Institucional?

- Almacenar y difundir la producción científica, académica e institucional de las Universidades CEU.
- Comunicación académica: favorecer, fomentar e incrementar el acceso abierto dentro de las Universidades CEU, lo cual aumentará la visibilidad y el impacto tanto de los autores como de la propia Institución.
- Preservar a largo plazo los documentos almacenados fruto de la actividad investigadora, garantizando su preservación y acceso a través del uso de URI, así como la migración de los formatos si se produce un cambio tecnológico.
- Facilitar el acceso a la información de manera gratuita.
- Aumento del prestigio de la Universidad exponiendo sus investigaciones académicas

4. ¿Qué ventajas ofrece depositar en CEU Rel?²

- Centralización: los documentos están en una base de datos por lo que su recuperación es más fácil y efectiva.
- Normalización: los documentos están descritos con metadatos sujetos a normas internacionales, por lo que se pueden recuperar desde Internet.
- Mayor visibilidad: los autores verán incrementado el impacto de su trabajo.
- Facilidad para la generación de datos estadísticos.
- Preservación de los materiales digitales a largo plazo.

² <https://www.rebiun.org/sites/default/files/2017-11/BeneficiosAccesoAbierto.pdf>

- Uso de identificadores persistentes y estables (URI = handles) para cada uno de los materiales depositados ya que permiten identificar y localizar cada uno de los ítems.
- Canal de comunicación y publicación: más rápido, más económico, más completo y transparente.
- Control de publicaciones: permite saber todo lo que se ha publicado por los investigadores de las Universidades-CEU.
- Herramienta de marketing: las Universidades-CEU pueden ver favorecida su imagen pública, tanto en el ámbito público como en el privado.
- Evaluación: recoge la producción científica y permite evaluar los resultados de investigación de las Universidades-CEU.

5. ¿Qué estructura sigue el CEU Repositorio Institucional?

El contenido de **CEU Rel** se organiza en torno a 6 comunidades que a su vez se dividen en sub-comunidades y éstas en colecciones, de las que dependen cada registro o ítem, con su archivo/s.

Las **comunidades** que lo componen son:

- **Investigación**: recoge la producción científica de nuestros profesores e investigadores.
- **Institucional**: alberga los documentos generados por la actividad institucional en el ejercicio de su función y que se consideran de interés para la sociedad.
- **Trabajos académicos**: contiene algunos trabajos de fin de grado o máster de los estudiantes, y materiales didácticos creados por los profesores.
- **Revistas**: Recoge los artículos de las revistas científicas que publica CEU Ediciones.
- **Colecciones Especiales**: fondo antiguo y valioso, que conviene preservar.
- **Servicio de la Biblioteca Digital**: contiene los índices y resúmenes de documentos que se encuentran en nuestros fondos y ha sido solicitada

parcialmente su digitalización.

6. ¿Quién puede depositar materiales en CEU Repositorio Institucional?

Sólo podrán depositar materiales en **CEU Repositorio Institucional** los miembros de la comunidad universitaria de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU y de la Fundació Privada Universitat Abat Oliba CEU.

- Profesores o investigadores: artículos de investigación, trabajos para congresos/seminarios, material docente...
- Doctorandos: tesis

7. ¿Cómo se pueden depositar materiales en CEU Repositorio Institucional?

CEU Rel se basa en un archivo delegado, es decir, el depósito de los materiales se realiza por parte del personal técnico de la Biblioteca responsable de este servicio en cada una de las universidades.

Los profesores o investigadores que vayan a publicar artículos de investigación, trabajos para congresos/seminarios, material docente... deberán firmar el Contrato de Cesión³ de derechos de propiedad intelectual entre el autor con la Fundación Universitaria San Pablo-CEU y la Fundació Privada Universitat Abat Oliba CEU en régimen de no exclusividad antes de que su producción bibliográfica aparezca en abierto en CEU Rel, donde aceptarán una serie de premisas, entre ellas:

- Ser titular de los derechos de propiedad intelectual.
- Contar con la autorización de todos los cotitulares o coautores cuando la obra tiene varios autores.
- Si existe una cesión a terceros, conocer en qué condiciones ha convenido los derechos de explotación, para ello será necesario obtener el permiso del editor.

³ La incoación de la gestión del contrato de cesión se realizará mediante solicitud vía email: repositorioinstitucional@ceu.es.























Para conocer las políticas editoriales de una amplia mayoría de editores del ámbito científico se recomienda consultar:

- A nivel internacional, la base de datos [Sherpa/Romeo](#). La herramienta permite acceder a la política de editoriales tras rellenar unos campos de búsqueda.

Enter a journal title or issn, or a publisher name below:




Journal Title or ISSN	<input type="text"/>	<input type="button" value="Search"/>
Publisher Name	<input type="text"/>	<input type="button" value="Search"/>
<input type="button" value="Browse by Country"/>		<input type="button" value="Browse by Publisher"/>

Tras la realización de la búsqueda la herramienta proporcionará los datos necesarios para saber qué tipo de documentos pueden subirse al repositorio y en qué condiciones (embargo).

Published Version	   None  CC BY  PMC 
	 Any Website, Journal Website
Accepted Version [pathway a]	  6m  Publisher's Bespoke License 
	 Institutional Repository, PMC, Funder Designated Location, +2
Accepted Version [pathway b]	  None  CC BY  
	 Any Website, +2
Submitted Version	  None 
	 Institutional Repository, Funder Designated Location, Preprint Repository, +1

- A nivel nacional, la base de datos [Dulcinea](#), en donde las editoriales se dividen por colores según su política de Acceso Abierto:

Listar revistas según color ROMEO

 Blanco (255)	 Azul (1045)	 Verde (558)
--	---	---

Blanco: no se permite el auto-archivo en ningún caso.

Azul: se permite el auto-archivo de la versión post-print del artículo (del autor o de la editorial).

Verde: se permite el auto-archivo tanto del pre-print como del post-print.

En caso de duda, el autor (en el caso de la USP y UAO) o el bibliotecario (en el caso de UCH), debe contactar con el editor para averiguar su política respecto al archivo en repositorios institucionales.

8. Si el documento elaborado está realizado por más de un autor, ¿qué debo hacer si estoy interesado en depositarlo en CEU Rel? ⁴

Si la obra que se pretende depositar tiene varios autores el procedimiento dependerá de si se trata de:

- una **obra en colaboración**, resultado conjunto del trabajo de varios autores. En este caso el investigador que quiera depositar el documento en **CEU Rel** se encargará de obtener un consentimiento escrito por parte de todos los autores para su incorporación.
- una **obra colectiva**, creada bajo la iniciativa y coordinación de una sola persona, en este caso sólo es necesario que el coordinador o director de la obra autorice su difusión a través del repositorio.

9. ¿Qué es un *pre-print*, *post-print* o versión final de un documento?

Un ***pre-print*** es aquel documento original o copia privada del autor antes de su revisión por pares (peer review).

Un ***post-print*** es aquel documento que ha superado la revisión por pares (peer review) y se han incluido los cambios o correcciones planteadas en la revisión al autor.

Una ***versión final*** es la versión definitiva creada por el editor para su publicación.

⁴ Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-8930>

10. ¿Se pueden depositar materiales en otros repositorios institucionales?

Sí. El autor tiene derecho a introducir otras copias en repositorios de otras instituciones bajo acuerdos de no exclusividad, pero se aconseja no dispersar la producción y evitar así el solapamiento. Si causara baja en nuestra Institución, se mantendrían sus documentos a no ser que existiera una razón justificada por alguna de las dos partes.

11. ¿Es obligatorio la publicación de trabajos resultantes de proyectos subvencionados con recursos públicos?

Sí. Según el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, en su punto 4.2 Principios Rectores, se establece dentro del apartado, Transparencia y rendición de cuentas de las ayudas concedidas y del procedimiento de concesión de estas, que: *“Acceso abierto a resultados, entendidos como publicaciones científicas y datos de investigación, de las actividades subvencionadas con recursos públicos. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 de la LCTI y de las recomendaciones vinculadas a la agenda europea en materia de Acceso Abierto y Ciencia Abierta¹⁰, los trabajos financiados a través del PEICTI y publicados en revistas científicas se depositarán en formato digital en un repositorio institucional o temático de acceso abierto. Además, los datos de investigación deberán seguir los principios FAIR¹¹ y, siempre que sea posible, difundirse en abierto”*.

Y la Orden de 2017 de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan las ayudas a programas de I+D. En el Artículo 7.8 establece la obligación de archivar en repositorios los documentos y datos de investigación cofinanciada con Fondos Estructurales de la Unión Europea, en un plazo máximo de 6 meses: “De conformidad con la política de fomento del acceso abierto a los resultados de la investigación científica impulsada por la Comunidad de Madrid, que se alinea con las políticas y recomendaciones realizadas al respecto por la Unión Europea, los investigadores beneficiarios del programa deberán facilitar el acceso abierto a los resultados de su investigación en el repositorio institucional disponible a tal efecto en su universidad, organismo público de

investigación y/o en el repositorio independiente de la Comunidad de Madrid, en el que deberán depositar una copia del artículo publicado o la versión final del mismo, aceptada para su publicación, junto con los documentos de trabajo, los resultados de las investigaciones, datos de investigación y otros, en un plazo no superior a seis meses desde el momento de publicación del artículo. En consonancia con las disposiciones de la Unión Europea, la Comunidad de Madrid fomentará el acceso abierto a datos digitales generados como consecuencia de las acciones subvencionadas”.

12. ¿Es obligatorio depositar las tesis doctorales en el CEU Repositorio Institucional?

Sí. Para aquellas tesis leídas a partir del mes de febrero de 2012, atendiendo al [Real Decreto 99/2011](#), de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado. En el art. 14.5, se indica que *“una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de la misma así como toda la información complementaria que fuera necesaria al Ministerio de Educación a los efectos oportunos”*.

En el caso de que exista alguna circunstancia que impida la difusión en las condiciones establecidas en el artículo 14.6 del RD 99/2011, se ha de indicar dichas circunstancias y adjuntar el documento que justifique la privacidad-confidencialidad de la tesis y el informe de la Comisión del Programa de Doctorado.

La [Ley 14/2011](#), de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación para aquellas tesis que su autor tenga una ayuda o financiación con fondos de los Presupuestos Generales del Estado. Según se indica en el artículo 37.2, *“El personal de investigación cuya actividad investigadora esté financiada mayoritariamente con fondos de los Presupuestos Generales del Estado hará pública una versión digital de la versión final de los contenidos que le hayan sido aceptados para publicación en publicaciones de investigación seriadas o periódicas, tan pronto como resulte posible, pero no más tarde de doce meses después de la fecha oficial de publicación”* y en el artículo 37.3, *“La versión electrónica se hará pública en repositorios de acceso abierto reconocidos en el*

campo de conocimiento en el que se ha desarrollado la investigación, o en repositorios institucionales de acceso abierto”.

Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, dedica el artículo 39 íntegramente a la ciencia abierta, que modificaría el art. 37 de la anterior. En dicho artículo se exponen:

“1. Los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación impulsarán que se haga difusión de los resultados de la actividad científica, tecnológica y de innovación, y que los resultados de la investigación, incluidas las publicaciones científicas, datos, códigos y metodologías, estén disponibles en acceso abierto. El acceso gratuito y libre a los resultados se fomentará mediante el desarrollo de repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, propios o compartidos; 2. El personal de investigación del sector público o cuya actividad investigadora esté financiada mayoritariamente con fondos públicos y que opte por diseminar sus resultados de investigación en publicaciones científicas, deberá depositar una copia de la versión final aceptada para publicación y los datos asociados a las mismas en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, de forma simultánea a la fecha de publicación; 3. Los beneficiarios de proyectos de investigación, desarrollo o innovación financiados mayoritariamente con fondos públicos deberán cumplir en todo momento con las obligaciones de acceso abierto dispuestas en las bases o los acuerdos de subvención de las convocatorias correspondientes. Los beneficiarios de ayudas y subvenciones públicas se asegurarán de que conservan los derechos de propiedad intelectual necesarios para dar cumplimiento a los requisitos de acceso abierto; 4. Los resultados de la investigación disponibles en acceso abierto podrán ser empleados por las Administraciones Públicas en sus procesos de evaluación, incluyendo la evaluación del mérito investigador; 5. El Ministerio de Ciencia e Innovación facilitará el acceso a los repositorios de acceso abierto y su interconexión con iniciativas similares nacionales e internacionales, promoviendo el desarrollo de sistemas que lo faciliten, e impulsará la ciencia abierta en la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación, reconociendo el valor de la ciencia como bien común y siguiendo las recomendaciones europeas en materia de ciencia abierta. Además del acceso abierto, y siempre con el objetivo de hacer la ciencia más abierta, accesible, eficiente, transparente y beneficiosa

para la sociedad, los Ministerios de Ciencia e Innovación y de Universidades, cada uno en su ámbito de actuación, así como las Comunidades Autónomas en el marco de sus competencias, promoverán también otras iniciativas orientadas a facilitar el libre acceso y gestión de los datos generados por la investigación (datos abiertos), de acuerdo a los principios internacionales FAIR (sencillos de encontrar, accesibles, interoperables y reutilizables), a desarrollar infraestructuras y plataformas abiertas, a fomentar la publicación de los resultados científicos en acceso abierto, y la participación abierta de la sociedad civil en los procesos científicos, tal como se desarrolla en el artículo 38; 6. Lo anterior será compatible con la posibilidad de tomar las medidas oportunas para proteger, con carácter previo a la publicación científica, los derechos sobre los resultados de la actividad de investigación, desarrollo e innovación, de acuerdo con las normativas nacionales y europeas en materia de propiedad intelectual e industrial, obtenciones vegetales o secreto empresarial”.

Para las tesis anteriores al *Real Decreto 99/2011* no existe una obligatoriedad de depósito en los repositorios institucionales. No obstante, se animará a todos ellos a poner en abierto su tesis doctoral en **CEU Rel**, para ello deberían contactar con alguno de los responsables de este servicio.

13. ¿Se puede depositar la tesis en CEU Rel y, posteriormente, publicarla en otro soporte y/o editorial?

Sí, no hay ningún problema. El *Contrato de cesión de derechos de propiedad intelectual entre el Autor con la Fundación Universitaria San Pablo-CEU* y la *Fundació Privada Universitat Abat Oliba CEU* es de forma no exclusiva. Por lo que su autor conserva intactos todos sus derechos morales y patrimoniales sobre la obra.

14. ¿Se puede dar de baja un documento publicado en CEU Rel?

Sí. El *Contrato de cesión de derechos de propiedad intelectual entre el Autor con la Fundación Universitaria San Pablo-CEU* y la *Fundació Privada Universitat Abat Oliba CEU* entra en vigor el día de su firma y tiene una duración de 5 años. Estos son

prorrogables por periodos de 5 años, si una de las partes no notifica con un mes de antelación su voluntad de no renovar el contrato.

El autor podrá solicitar la retirada del documento por causas justificadas, y a su vez **CEU Rel** también podrá tomar la iniciativa, informando al autor, en supuestos justificados o en caso de reclamación de terceros.

15. ¿Qué formato de ficheros se pueden incluir en CEU Rel?

Se pueden incluir ficheros en el formato que se considere oportuno: texto, vídeo, audio, etc. Aunque **CEU Rel** admite el formato E-PUB o DOC, preferentemente trabaja con archivos PDF y se recomienda que los archivos no superen los 50MG.

16. ¿Qué es una URI (Uniform Resource Identifier) o handle?

El sistema handle⁵ se creó para la atribución de URL's persistentes únicas generadas para identificar documentos digitales. El handle consiste en un sistema que permite almacenar los nombres de los objetos digitales o handles e identificarlos localizando y proporcionando accesos a los recursos digitales. A diferencia de la mayoría de URL's, este identificador no cambia si el sistema se migra a un nuevo hardware, cambio de dominio en Internet o cualquier otro cambio. Es, por tanto, una URL fiable, segura y persistente que identifica de forma exclusiva al documento. Por eso, lo puedes utilizar de manera segura para enlazarlo y citarlo en publicaciones o en otros medios.

Se estructura en tres partes que conforman una URI:

- un servidor
- un prefijo (naming authority) que identifica al productor de handles. Por ejemplo: universidades, revistas, etc.
- un sufijo (unique local name) que identifica al documento.

⁵ Desarrollado por la [CNRI \(Corporation for National Research Initiatives\)](#).

17. ¿Cómo contactar con CEU Repositorio Institucional?

Universidad San Pablo-CEU: Técnico responsable: Julia Jiménez Rojo
(repositorioinstitucional@ceu.es)

Universidad Cardenal Herrera-CEU: Técnico responsable: Antonio J. Romero San
Nicolás(ajromero@uchceu.es)

Universitat Abat Oliba CEU: Técnico responsable: Inés Moreno Ruíz (imoreno@uao.es)